

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 12 de marzo de la presente anualidad correspondió por reparto despacho comisorio No. 005 para el secuestro de un inmueble, ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya - Quindío el 02 de marzo de 2021 dentro del proceso radicado con el No. 635944089001-2018-00105-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de marzo de 2021

Antes de resolver sobre el Despacho Comisorio ordenado el 02 de marzo de la presente anualidad por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya - Quindío dentro del proceso ejecutivo a continuación de verbal, promovido por Agropecuaria el Ocaso contra Marcelo Piedrahita radicado con el No. 635944089001-2018-00105-00, se hace necesario officiar al comitente ya que, revisados los anexos, no obra documentos que contenga los linderos del bien a secuestrar.

En el certificado de tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 100-233329, en la descripción de los linderos se lee que “*CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 7198, 2019/10/21, NOTARIA SEGUNDA MANIZALES*”.

Por lo expuesto se dispone a officiar al comitente a fin de que, si obra en el expediente, remita documento que contenga los linderos del bien a secuestrar, o en su defecto para que requiera a la parte interesada para que aporte copia de la escritura Publica No 7198, 2019/10/21 de la Notaria Segunda de Manizales la que contiene los linderos y demás descripciones del bien objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

La providencia se fija en Estado No. 050 del 23/03/2021 N.B.R.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08ff534cda7b9b74e1e4b6459391dcc9d688ed899026432c0b68bf6
88f2cefaa**

Documento generado en 19/03/2021 12:27:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**